



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2022-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo singular No. 138363103001-2022-00201-00, informándole que se radicó memorial visible en los consecutivo 15 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, trece (13) de diciembre de 2023.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
Citadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO RECONOCE PERSONERIA
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: ALEXANDER PADILLA AMADOR
RAD.: 138363103001-2022-00201-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el memorial que se encuentra en el consecutivo No. 15 del expediente digital – se aportó poder conferido por WILLIAM JIMÉNEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 en su calidad de Representante Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. a la abogada MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA.

Por cumplir con los criterios legales establecidos en el art 74 y ss. del C.G.P, esta casa judicial accederá a la solicitud presentada y en consecuencia se reconoce personería jurídica al profesional del derecho para que actúe conforme al poder aceptado.

Por otro lado, se le informa a la apoderada MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA que los oficios de embargo dirigidos a la Oficina de Instrumentos públicos de Cartagena ya fueron notificados el día 23 de noviembre de 2023 según consta en le consecutivo 06 de expediente digital

En armonía con lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA, identificada con cédula No. 1.047.467.151 y Tarjeta Profesional No. 296.563 expedida por el C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99e149e51eeac7d1b76b89f92d5117ce7130d2e1086eab1dc88880c88e219c1**

Documento generado en 13/12/2023 02:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>